

la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 3 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 5 de diciembre de 1997.

Fecha de amortización: 5 de junio de 1998.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 424.257,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 141.650,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,73 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,731 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,594 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,592 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
97,73	139.550,0	977.300,00
97,75	2.100,0	977.310,00

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 8.050,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 8.050,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 7.868,375 millones de pesetas.

Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
97,75	3.050,0
97,74	5.000,0

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**26567** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones emitidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece, en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España, y haciendo uso de las facultades conferidas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

1. Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de

Castilla y León que se efectuará mediante una o varias subastas competitivas, por un importe máximo de 3.623 millones de pesetas, cuantía incluida en la autorización por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7 de marzo de 1997, por importe máximo de 14.328 millones de pesetas.

La emisión cuya negociación se autoriza tiene como fecha de emisión el 17 de diciembre de 1997, amortización a la par el 17 de diciembre del año 2007 y al tipo de interés fijo del 6 por 100 anual.

2. Autorizar, siempre que el Banco de España no ponga objeciones a las nuevas incorporaciones, la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las emisiones de Deuda pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que se realicen hasta completar los 14.328 millones de pesetas autorizados por acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1997.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**26568** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones emitida por la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece, en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe máximo de 8.000 millones de pesetas, fecha de emisión 18 de diciembre de 1997, amortización en los tres últimos años de vida de la emisión (años 2002, 2003 y 2004) por reducción del nominal en los porcentajes de 33 por 100, 33 por 100 y 34 por 100 respectivamente, coincidiendo con los aniversarios de la fecha de emisión, al tipo fijo del 1 por 100 anual. Esta emisión de obligaciones es apta para la inversión de las prestaciones de la Reserva para Inversiones en Canarias.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**26569** *ORDEN de 4 de diciembre de 1997 por la que se delegan determinadas atribuciones en los Directores de las Áreas Funcionales de las Delegaciones del Gobierno.*

El Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno, prevé la integración de las funciones de este Departamento en las Delegaciones del Gobierno y la consiguiente supresión de los órganos cuyos servicios se integran.

De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera de dicho Real Decreto, y próximo a finalizar el ejercicio económico de 1997, parece prudente que las funciones que vienen ejerciendo por delegación los titulares de las citadas Direcciones Provinciales, en relación con la gestión del Anticipo de Caja Fija, continúen siendo desempeñadas hasta el cierre de dicho ejercicio por los responsables de las Áreas Funcionales de Fomento, en donde aquéllos se integran.

Igualmente, por razones de eficacia, se debe incorporar a la presente Orden la delegación de determinadas atribuciones en materia de contratación relativas a carreteras en el ámbito de las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las facultades a que se refiere el punto tercero, 4, de la Orden de 24 de abril de 1992, por el que se delegaron a los Directores territoriales y provinciales y Directores especiales de Ceuta y Melilla de este Departamento, en sus respectivos ámbitos de actuación, para autorizar el gasto destinado a la reposición de los fondos e imputación al presupuesto de los realizados por las Cajas pagadoras dependientes de los correspondientes Servicios Periféricos, con cargo al Anticipo de Caja Fija, dentro del límite de gasto máximo asignado a cada una de dichas Cajas, se delegan hasta el cierre del ejercicio económico de 1997 en los Directores de las Áreas Funcionales de Fomento de las Delegaciones del Gobierno en las que aquellos Servicios Periféricos se integran.

Segundo.—Las facultades en materia de contratación relativas a carreteras en el ámbito de las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla y que se delegaron en los Directores especiales de Ceuta y Melilla se delegan en los nuevos Directores de Área de Fomento en las Delegaciones del Gobierno respectivas.

Tercero.—La delegación de atribuciones que se establece en la presente Orden se entiende sin perjuicio de las facultades de dirección y control que corresponden al Ministro y a otros órganos del Ministerio.

Cuarto.—Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1997.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

Excmos. Sres. Delegados del Gobierno.

**26570** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono móvil CB-27; marca «A2E», modelo Dallas.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Astec, Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valportillo Primera, 10, en Alcobendas, código postal 28100,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono móvil CB-27, marca «A2E», modelo Dallas, a favor de «Astec, Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valportillo Primera, 10, en Alcobendas, código postal 28100, con documento de identificación A-28444388, con el número 02 97 0240, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Astec, Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima».

Dirección: Valportillo Primera, 10, en Alcobendas, Madrid, código postal 28100.

Teléfono: (91) 661 03 62. Fax: (91) 661 73 87.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-28444388.

y con número 

02 97 0240
------------

Para el equipo: Radioteléfono móvil CB-27.

Fabricado por: «Hai Yan Corporation», en Corea del Sur.

Marca: «A2E».

Modelo: Dallas,

y con certificado de examen de tipo número 034197, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Astec, Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Valportillo Primera, 10.

Ciudad: Alcobendas.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	02 97 0240
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de diciembre de 2002.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

**26571** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transmisor para telemando marca «Ikusi», modelo TM50/4.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Ángel Iglesias, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial 27, número 30, barrio Martutene, en San Sebastián, código postal 20014,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transmisor para telemando marca «Ikusi», modelo TM50/4, a favor de «Ángel Iglesias, Sociedad Anónima», polígono industrial 27, número 30, barrio Martutene, en San Sebastián, código postal 20014, documento de identificación A-20036018, con el número 07 97 0231, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Ángel Iglesias, Sociedad Anónima».

Dirección: Polígono industrial 27, número 30, barrio Martutene, en San Sebastián (Guipúzcoa), código postal 20014.

Teléfono: (943) 45 08 00. Fax: (943) 45 96 91.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-20036018,

y con número 

07 97 0231
------------

Para el equipo: Transmisor para telemando.

Fabricado por: «Ángel Iglesias, Sociedad Anónima», en España.